



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40° AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

MENDOZA, 28 JUN 2023

DECRETO N° 845

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19698-2023, caratulado “SECRETARÍA DE HACIENDA – ESTACIONAMIENTO MEDIDO, OTROS, MODIFICACIÓN VALOR DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO JULIO 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1578/22 se estableció el costo del período de estacionamiento medido en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, en la suma de PESOS SESENTA (\$60,00), a partir del 1° de enero de 2023.

Que la Coordinación de Estacionamiento Medido propicia modificar la tarifa vigente, adecuándola a los costos actuales de los bienes y servicios.

Que en razón de lo expuesto se considera razonable establecer el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS OCHENTA (\$80,00), a partir del 1° de julio de 2023.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento adjunto N° 4 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3207/94,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fíjese el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS OCHENTA (\$80,00) por cada TREINTA (30) MINUTOS de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 1° de julio de 2023, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Los valores generados por la venta de Tarjetas de Estacionamiento Medido se ingresarán en la Cuenta N° 1.3.3.09.01.04 “Programa Social de Estacionamiento Medido”.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

1983 - 2023 40° AÑOS DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA

DECRETO N° 845

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, comuníquese a Coordinación de Estacionamiento Medido, Contaduría General y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.
V.A.C./S.H.



Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dra. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dr. GUPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza